



JURISDICCION COACTIVA

ESTADO No. 32

En la fecha se notifica el siguiente auto por estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso.

No.	FIRMA	PROCESO No.	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA
1	CCS	10-043	EJECUTIVO COACTIVO	FONPRECON	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA PROCESO	22/11/2021
2	CCS	10-196	EJECUTIVO COACTIVO	FONPRECON	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA PROCESO	22/11/2021
3	CCS	11-085	EJECUTIVO COACTIVO	FONPRECON	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA PROCESO	22/11/2021

Se deja constancia que el presente estado fue fijado a las 8:00 am del día 23 de noviembre de 2021 y se desfijó a las 5:00 pm del día 23 de noviembre de 2021

ROSA MARY HERNANDEZ GONZALEZ
Funcionaria Ejecutora de Jurisdiccion Coactiva

Bogotá D.C. 22 NOV 2021

JCF-Nº 123

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA PROCESO

EXPEDIENTE: 10-043
REFERENCIA: COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO.
DEL: FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO.
CONTRA: DEPARTAMENTO DE NARIÑO

COMPETENCIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución No. 786 del 27 de diciembre del 2019 y la Resolución No. 008 del 03 de enero del 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERACIONES

Que con ocasión del proceso de la referencia se profirió el mandamiento de pago N° 461 de fecha 31 de agosto de 2010, en contra del DEPARTAMENTO DE NARIÑO por valor de VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$26.953.982,74) Por concepto de las cuotas partes y pensionados que a continuación se relacionan:

PENSIONADO	CEDULA	PERIODOS
ENRIQUE JUVENAL DE LOS RÍOS HERRERA	17.085.406	FEBRERO 2001 A JUNIO DE 2008

Que por Auto N.º 053 del 21 de enero de 2011, el Despacho reconoció personería y ordenó seguir adelante con la ejecución.

Que por Auto N.º 257 del 25 de marzo de 2011, el Despacho aprobó la liquidación del crédito y las costas.

Que por Auto N.º 756 del 25 de septiembre de 2012, se ordenó la consignación y aplicación de un título de depósito judicial.

Que por Auto N.º 037 del 22 de enero de 2013, se Decretó la suspensión del proceso.

Que por Auto N.º 075 del 24 de julio de 2020, Se ordenó la reanudación del proceso coactivo.

Que por Auto N.º 093 del 23 de septiembre de 2021 se ordenó aplicar un



Nº SC-CER
693223



Nº CO-SC
CER 693223

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

título de depósito judicial, dicha aplicación se hizo de la siguiente manera: ✓

PENSIONADO	CEDULA	CAPITAL	INTERESES AL30-08-21	COSTAS 8%	TOTAL APLICACIÓN
ENRIQUE JUVENAL DE LOS RÍOS HERRERA	17.085.406	\$40.841.100,80	\$19.487.308,21	\$4.826.272,72	\$65.154.681,73 ✓
TOTAL:		\$40.841.100,80	\$19.487.308,21	\$4.826.272,72	\$65.154.681,73

Con esta aplicación se dio por pagada la totalidad de la obligación, por lo que este Despacho considera pertinente ordenar su terminación.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso contra el DEPARTAMENTO DE NARIÑO, por haberse efectuado el PAGO DE LA OBLIGACIÓN, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: OFICIAR a la Subdirección Administrativa y Financiera con el fin de informar la terminación del presente proceso para lo de su competencia.

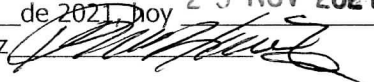
TERCERO: En firme la presente, desanótese en los libros radicadores del Despacho y archívese el expediente.

CUARTO: Notifíquese esta Resolución a la parte demandada en la forma y términos consagrados en los artículos 565 del E.T., modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006; normas estas modificadas temporalmente por el artículo 4º del Decreto 491 de 2020, advirtiéndose que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo.
Preparó: CCS/JE
Revisó: Rosa Mary Hernández / María Inés Sánchez
Asesor: Alberto García Cifuentes.

La anterior providencia se notifica por estado No. 32 de 2021, hoy 23 NOV 2021
Funcionaria Ejecutora, Dra. Rosa Mary Hernández González 



Nº SG-CER
693223



Nº CO-SC
CER 693223

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Bogotá D.C. 22 NOV 2021

JCF-Nº 124

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA PROCESO

EXPEDIENTE: 10-196
REFERENCIA: COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO.
DEL: FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO.
CONTRA: DEPARTAMENTO DE NARIÑO

COMPETENCIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución No. 786 del 27 de diciembre del 2019 y la Resolución No. 008 del 03 de enero del 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERACIONES

Que con ocasión del proceso de la referencia se profirió el mandamiento de pago N° 659 de fecha 14 de octubre de 2010, en contra del DEPARTAMENTO DE NARIÑO por valor de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOCE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$12.864.012,84) Por concepto de las cuotas partes y pensionados que a continuación se relacionan:

PENSIONADO	CEDULA	PERIODOS
OSWALDO DARÍO MARTÍNEZ BETANCOURT	12.952.935	AGOSTO 2004 A MARZO 2008

Que por Auto N. ° 778 del 09 de agosto de 2011, el Despacho reconoció personería y ordenó seguir adelante con la ejecución.

Que por Auto N. °092 del 31 de enero de 2012, el Despacho aprobó la liquidación del crédito y las costas.

Que por Auto N.1107 del 30 de noviembre de 2012 , se Decreto la suspensión del proceso .

Que por Auto N. °082 del 27 de julio de 2020 , Se ordeno la reanudación del proceso coactivo.

Que por Auto N. ° 095 del 23 de septiembre de 2021 se ordenó aplicar un título de depósito judicial, dicha aplicación se hizo de la siguiente manera:



N° SC-CER
693223



N° CO-SC
CER 693223

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PENSIONADO	CEDULA	CAPITAL	INTERESES AL30-08-21	COSTAS 8%	TOTAL APLICACIÓN
MARTÍNEZ BETANCOURT OSWALDO DARÍO	12.952.935	\$13.147.022,02	\$9.525.376,48	\$1.813.791,88	\$24.486.190,38
TOTAL:		\$13.147.022,02	\$9.525.376,48	\$1.813.791,88	\$24.486.190,38

Con esta aplicación se dio por pagada la totalidad de la obligación, por lo que este Despacho considera pertinente ordenar su terminación.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso contra el DEPARTAMENTO DE NARIÑO, por haberse efectuado el PAGO DE LA OBLIGACIÓN, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: OFICIAR a la Subdirección Administrativa y Financiera con el fin de informar la terminación del presente proceso para lo de su competencia.

TERCERO: En firme la presente, desanótese en los libros radicadores del Despacho y archívese el expediente.

CUARTO: Notifíquese está Resolución a la parte demandada en la forma y términos consagrados en los artículos 565 del E.T., modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006; normas estas modificadas temporalmente por el artículo 4º del Decreto 491 de 2020, advirtiéndose que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo.
 Preparó: CCS/JE
 Revisó: Rosa Mary Hernández / María Inés Sánchez
 Asesor: Alberto García Cifuentes.

La anterior providencia se notifica por estado No. 32 de 2021, hoy 23 NOV 2021
 Funcionaria Ejecutora, Dra. Rosa Mary Hernández González



N° SC-CER
693223



N° CO-SC
CER 693223

Bogotá D.C. 22 NOV 2021

JCF-N° 125

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA PROCESO

EXPEDIENTE: 11-085
REFERENCIA: COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO.
DEL: FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO.
CONTRA: DEPARTAMENTO DE NARIÑO

COMPETENCIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución No. 786 del 27 de diciembre del 2019 y la Resolución No. 008 del 03 de enero del 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERACIONES

Que con ocasión del proceso de la referencia se profirió el mandamiento de pago N° 144 de fecha 18 de febrero de 2011, en contra del DEPARTAMENTO DE NARIÑO por valor de SETENTA Y DOS MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$72.008.887,29) Por concepto de las cuotas partes y pensionados que a continuación se relacionan:

PENSIONADO	CEDULA	PERIODOS
MARÍA ELISA ERASO DE CAICEDO	27.056.709	FEBRERO DE 2001 A MARZO DE 2008

Que por Auto N. ° 610 del 28 de junio de 2011, el Despacho reconoció personería y ordenó seguir adelante con la ejecución. ✓

Que por Auto N. °1138 del 25 de noviembre de 2011, el Despacho aprobó la liquidación del crédito y las costas.

Que por Auto N.036 del 22 de enero de 2013, se Decretó la suspensión del proceso.

Que por Auto N. °084 del 27 de julio de 2020, Se ordenó la reanudación del proceso coactivo. ✓

Que por Auto N. ° 094 del 23 de septiembre de 2021 se ordenó aplicar un título de depósito judicial, dicha aplicación se hizo de la siguiente manera: ✓



N° SC-CER
693223



N° CO-SC
CER 693223

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PENSIONADO	CEDULA	CAPITAL	INTERESES AL30-08-21	COSTAS 8%	TOTAL APLICACIÓN
ERASO CAICEDO MARÍA ELISA	27.056.709	\$68.175.401,85	\$51.581.242,60	\$9.580.531,56	\$129.337.176,00
TOTAL:		\$68.175.401,85	\$51.581.242,60	\$9.580.531,56	\$129.337.176,00

Con esta aplicación se dio por pagada la totalidad de la obligación, por lo que este Despacho considera pertinente ordenar su terminación.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso contra el DEPARTAMENTO DE NARIÑO, por haberse efectuado el PAGO DE LA OBLIGACIÓN, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: OFICIAR a la Subdirección Administrativa y Financiera con el fin de informar la terminación del presente proceso para lo de su competencia.

TERCERO: En firme la presente, desanótese en los libros radicadores del Despacho y archívese el expediente.

CUARTO: Notifíquese esta Resolución a la parte demandada en la forma y términos consagrados en los artículos 565 del E.T., modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006; normas estas modificadas temporalmente por el artículo 4º del Decreto 491 de 2020, advirtiéndose que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo.
 Preparó: CCS/JE
 Revisó: Rosa Mary Hernández / María Inés Sánchez
 Asesor: Alberto García Cifuentes.

La anterior providencia se notifica por estado No. 32 de 2021, hoy 23 NOV 2021, Funcionaria Ejecutora, Dra. Rosa Mary Hernández González



Nº SC-CER 693223



Nº CO-SC CER 693223